INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo hoy 25 de octubre de 2023, informando que el ejecutante radicó escrito mediante el cual solicita se decrete la inmovilización y posterior secuestro del vehículo automotor de placas QHZ-104 de propiedad del demandado. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2022-00002-00
DEMANDANTE: JOAQUIN RODRIGO GARCIA GÓMEZ
DEMANDADO: OMAR CARREÑO BUITRAGO

Jericó (Boyacá), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de inmovilización elevada por el demandante, se encuentra que es procedente, debido a que el vehículo de placas QHZ 104 de propiedad del ejecutado, se encuentra legalmente embargado por cuenta de éste proceso, según el certificado de libertad y tradición del rodante allegado el 13 de octubre de 2022 por la Secretaria de Movilidad de Bogotá. Razón por la que se dispone:

1.- DECRETAR LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa QHZ-104 de Bogotá, marca CHEVROLET, color NEGRO TITAN, clase CAMIONETA, línea LUV D MAX, modelo 2009, servicio PARTICULAR, motor 696354, serie 8LBETF3E890001465, de propiedad del aquí demandado **OMAR CARREÑO BUITRAGO** identificado con C.C. Nº 4.117.031.

Por Secretaria líbrese oficio comunicando la presente decisión a la Policía Nacional.

2.- NO ACCEDER a la solicitud de secuestro del referido automotor, hasta tanto se allegue informe de inmovilización por parte de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

(Firma electrónica)
MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] La presente decisión se notificó por Estado No. 30 del 27 de octubre de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:

Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b464e8fd3e53e96ed5eea10e938fa5c3b0921b88cbea1cb6a7b23d75453161**

Documento generado en 26/10/2023 02:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica